

ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

N° INT. 9153

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION (EX) N° 1593

TEMUCO, 27 JUL. 2020

VISTOS:

- a) PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL DS- 19 Sectores Medios;
- b) Solicitud de permiso de arriendo de departamento de doña **JAVIERA IGNACIA HIDALGO SAEZ RUT** [REDACTED]
- c) Certificado de matrimonio de fecha 20.02.2020 entre doña Javiera Ignacia Hidalgo Saez y don Miguel Pihue Navarrete Campos.
- d) Escritura de Compraventa y Mutuo Hipotecario Directo Tasa Fija UF con Aplicación del Subsidio Habitacional Establecido DS 19 (2016) Y Alzamiento Parcial de doña Javiera Ignacia Hidalgo Saez.
- e) Escritura de Compraventa, Mutuo e Hipoteca con Tasa Fija y Tasa Variable de don Miguel Pihue Navarrete Campos.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña Javiera Ignacia Hidalgo Saez contrajo nupcias con don Miguel Pihue Navarrete Campos la cual habita en la vivienda de su cónyuge y debido a esto no puede habitar su departamento.

RESOLUCION:

1. Otórguese a doña **JAVIERA IGNACIA HIDALGO SAEZ RUT** [REDACTED] un permiso de arriendo de su departamento en **AVENIDA JAVIERA CARRERA 0760 DEPARTAMENTO H N°201 CONDOMINIO DOÑA JAVIERA** Comuna de **TEMUCO**, por un periodo de 12 meses a partir de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



SPG/YEP/RMC/pcr

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN